CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 en fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023,

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Ostentar el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;

II. Contar con nombramiento definitivo o interino ilimitado en plaza sin titular;

III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;

IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos a la solicitud del reconocimiento y haberlos ejercido en la misma entidad federativa;

V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el

interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función, y la aceptación por parte de la institución de educación superior;

VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo, y

VII. Evidencia documental.

El personal que participe en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión y cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, deberá presentar, en original y copia a esta autoridad educativa para la conformación de su expediente, la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión, requisitado por el participante **(Anexo 1).**
2. Carta compromiso en la que acepta por escrito cumplir con sus obligaciones durante el período en que realice los estudios de especialidad, maestría o doctorado **(Anexo 2).**
3. Carta de aceptación y constancia de inscripción, señalando la modalidad a cursar; expedida por la institución de educación superior nacional o extranjera donde el participante realizará la especialidad, maestría o doctorado.
4. Constancia de servicio expedida por la Subdirección de Relaciones Laborales.
5. Constancia de servicio expedida por la autoridad inmediata superior que contenga:
   a) Nombre, CURP, RFC.
   b) Clave o claves de cobro y categoría.
   c) Función que desempeña.
   d) Fecha de ingreso al servicio público educativo.
   e) Fecha de adscripción en el actual centro de trabajo.
   f) Tipo de nombramiento (definitivo o interino en plaza vacante definitiva sin titular).
   g) Lugar y domicilio del centro de trabajo de adscripción, clave, zona escolar, sector y turno.
6. Formato único de personal de las claves actuales.
7. Último comprobante de pago de quincena ordinaria, de cada una de claves

que ostenta.

8. Título y/o Cédula Profesional del último grado de estudios solicitado por la institución de educación superior en la que realizará los estudios de especialidad, maestría o doctorado.

9. Plan de estudios, programa detallado y cronogramas en el que se especifique fecha de inicio y término de los períodos a cursar, expedido por la institución educativa, señalando el número de registro autorizado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

El grado académico al que se refiere el número 8 deberá ser expedido por instituciones de educación superior nacionales reconocidas por la Secretaría de Educación Pública y registradas ante la Dirección General de Profesiones. En caso de que el grado hubiese sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, este deberá contar como revalidación y registro conforme a las disposiciones legales vigentes ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta autoridad educativa, podrá otorgar hasta 120 becas del tipo de sostenimiento federal (únicamente), que cumpla con los requisitos establecidos.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarla.

Modalidad del registro y verificación documental

II. Realizar su registro de manera presencial, en el Departamento de Becas Comisión, ubicado en Periférico Paseo de la República No. 4193, Col. Ana María Gallaga; C.P. 58195, Morelia, Michoacán, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

III. Presentar:

a) Solicitud de autorización de beca comisión, y

b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

Verificación documental

IV. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento de beca comisión;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

V. Corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

VI. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADO.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y de esta autoridad educativa en el Estado de Michoacán de Ocampo, el correo electrónico becascomision1920@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico becascomision1920@gmail.com y números telefónicos 4436883289 y 4436883286 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo

electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, y

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, incumpla con sus obligaciones derivadas de la autorización de la beca comisión.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2022-2023.

Morelia, Michoacán; 01 septiembre de 2022.

Dra. Yarabí Ávila González
Secretaria de Educación